

**AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RESIDENCIA DE
PERSONAS MAYORES “SAN LUIS”**

Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social

De conformidad con lo previsto en los [arts. 168.1.f\)](#) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL, en la redacción dada por el [RD-ley 17/2014](#), al Presupuesto de la Residencia, formado por la Presidencia, deberá unirse el anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el [artículo 57 bis](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

NO CONSTAN SUSCRITOS CONVENIOS CON LA JUNTA DE ANDALUCIA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL.

En Motril a la fecha de la firma digital.

La Presidenta

